

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO

**12508** *ORDEN de 31 de mayo de 1989 sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de correo con la denominación «El Centenario del Nacimiento de Gabriela Mistral».*

La Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás Signos de Franqueo ha estimado conveniente emitir, dentro de la serie Centenarios, un sello conmemorativo del primer centenario del nacimiento de la escritora chilena Gabriela Mistral.

En su virtud, y a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones,

Este Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, dispone:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de un sello de correos con la denominación «El Centenario del Nacimiento de Gabriela Mistral», que responderá a las siguientes características:

Art. 2.º Premio Nobel de Literatura en 1945, Gabriela Mistral es el seudónimo de Lucila Godoy Alcayaga, nacida en Vicuña en 1889, murió en 1957 en el Estado de Nueva York. Su primera actividad pública fue la enseñanza.

Su obra literaria, influida inicialmente por el Modernismo, pronto adquirió un tono personal alejado de las corrientes poéticas de la época. Sus temas abordan una doble vertiente; de un lado, poesía amorosa y sentimental, de otro, evocación del paisaje y de las costumbres chilenas.

El sello reproduce, junto con la imagen de la autora, uno de sus escritos con la firma «Gabriela».

El valor facial será de 50 pesetas. Procedimiento de estampación calcografía dos colores y offset dos colores, en papel estucado, engomado, mate fosforescente, con dentado 13 3/4 y tamaño 28,8 x 40,9 milímetros (vertical). La tirada será de 3.000.000 de efectos, en pliegos de 80 sellos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de esta serie se iniciará el 1 de junio de 1989.

La distribución de estos sellos a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1993, no obstante lo cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De esta emisión quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a fin de que la misma pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de esta emisión quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etcétera, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte a juicio de la Fábrica que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 31 de mayo de 1989.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

## UNIVERSIDADES

**12509** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1988, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace público el acuerdo de 26 de octubre de 1988, por el que se convocan los premios del Consejo Social.*

El Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en su reunión plenaria del día 26 de octubre de 1988, adoptó el acuerdo de convocar un concurso de trabajos para premiar la difusión del quehacer, la realidad y las posibilidades de la Universidad de La Laguna, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrá participar en el presente concurso los autores de trabajos de difusión sobre la organización, el quehacer, la realidad, los servicios, las instalaciones, la ofertas de estudios, los trabajos de investigación o cualquier aspecto de las posibilidades que tiene o puede ofrecer la Universidad de La Laguna.

Segunda.—En el supuesto de que se trate de artículos periodísticos o emisiones radiofónicas será necesaria su previa difusión en cualquier medio de comunicación social.

En los demás supuestos podrá o no difundirse, aunque el Jurado valorará que el trabajo se haya publicado y la amplitud de la difusión.

Tercera.—Se establece un primer premio dotado con 500.000 pesetas, un segundo premio dotado con 250.000 pesetas y un tercer premio dotado con 100.000 pesetas. También, a juicio del Jurado, se podrán conceder Diplomas acreditativos de la participación en el concurso, que serán entregados a los participantes en el acto público que al efecto se organice.

Cuarta.—Los autores presentarán o enviarán, a la sede del Consejo Social, sita en La Laguna, calle Viana, número 50, DP 38021, antes del 30 de septiembre de 1989, dos ejemplares del trabajo (fotocopias, diapositivas, carteles, cassettes, vídeo, cortometrajes, etc.), pudiendo exigir el oportuno recibo.

Quinta.—En ningún caso los trabajos aportados serán devueltos, ya que pasarán a engrosar los fondos documentales del Consejo Social de la Universidad de La Laguna.

Sexta.—Los premios podrán ser declarados desiertos.

Séptima.—Con el fin de facilitar los trabajos a los participantes, por el Rectorado se adoptarán las medidas pertinentes para que se faciliten los datos que interesen al objeto del trabajo que se pretende, utilizando los cauces legalmente establecidos.

Octava.—El Consejo Social se reserva el derecho de realizar con los trabajos seleccionados una publicación especial cuya difusión será gratuita, organizar una exposición itinerante o difundirlo por cualquier medio de comunicación.

Novena.—En caso de que el formato, el contenido o el diseño del trabajo premiado se considere de interés para la difusión habitual y continuada de la Universidad de La Laguna, las condiciones de explotación del mismo serán revisadas en un plazo no superior a tres años, dejando a salvo los posibles derechos futuros del autor o de sus herederos.

Décima.—El Jurado, cuyo fallo será inapelable, estará compuesto por:

Presidente: El Presidente del Consejo Social.

Vicepresidente: El Rector de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Un representante de la Confederación de Empresarios. El Gerente de la Fundación Universidad de La Laguna-Empresa. El Presidente de la Asociación de la Prensa. Un representante de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife. El Decano de la Facultad de Ciencias de la Información.

Secretario: El del Consejo Social, con voz y sin voto.

Undécima.—El Fallo del jurado se hará público necesariamente antes del día 31 de diciembre de 1989.

Duodécima.—Los participantes aceptan de manera explícita las presentes bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Laguna, 30 de diciembre de 1988.—El Rector, José Carlos Alberto Bethencourt.

**12510** *RESOLUCION de 8 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta Universidad para el año de 1989.*

El Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cataluña, en sesión del día 28 de marzo de 1989, aprueba el presupuesto de esta Universidad para 1989, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 14 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, y el artículo 98 de los Estatutos de esta Universidad.

Una vez aprobado el presupuesto, este Rectorado ha resuelto hacerlo público, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 52, 2, de la Ley Orgánica 11/1983, y en el artículo 92 de los Estatutos de esta Universidad.

Barcelona, 8 de mayo de 1989.—El Rector, Gabriel Ferraté i Pascual.

APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION DEL INGRESO	TOTAL CONCEPTOS	TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS
	CAPITULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS		1.555.582.000
	ARTICULO 31. VENTA DE BIENES		501.000
311	Venta de bienes	1.000	
312	Venta de publicaciones propias	500.000	
	ARTICULO 32. PRESTACION DE SERVICIOS		60.003.000
321	Convenios	1.000	
322	Servicios	1.000	
323	Convenios con Centros Asociados	60.000.000	
324	Servicios prestados por Centros	1.000	
	ARTICULO 33. OTRAS TASAS		15.001.000
331	Matricula cursos postgrado y otros	1.000	
332	Ingresos I.C.E.	15.000.000	
	ARTICULO 34. TRIBUTOS PARAFISCALES		1.480.074.000
341	Tasas Académicas	1.480.074.000	
	ARTICULO 38. REINTEGROS		2.000
381	Reintegros de ejercicios anteriores	1.000	
382	Para aplicar a los que puedan producirse	1.000	
	ARTICULO 39. OTROS INGRESOS		1.000
391	Otros ingresos	1.000	
	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.938.004.000
	ARTICULO 41. DEL ESTADO		1.000
411	Transferencias del Estado	1.000	
	ARTICULO 42. DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMVOS.		1.000
421	Transferencias de Organismos Autónomos Adm.	1.000	
	ARTICULO 43. DE ORGANISMOS AUTONOMOS COM.		1.000
431	Transferencias de Organismos Autónomos Com.	1.000	
	ARTICULO 45. DE ENTES TERRITORIALES		5.938.001.000
451	Transferencias de Entes Territoriales	1.000	
452	Generalitat. Atenciones ordinarias	5.615.000.000	
453	Generalitat. Atenciones extraordinarias	303.000.000	
455	Generalitat. Otras transferencias	20.000.000	
	CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES		45.001.000
	ARTICULO 53. INTERESES DE DEPOSITOS		45.000.000
531	Intereses de cuentas corrientes	45.000.000	
	ARTICULO 59. OTROS INGRESOS PATRIMONIALES		1.000
591	Otros ingresos patrimoniales	1.000	
	CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		18.002.000
	ARTICULO 75. DE ENTES TERRITORIALES		18.002.000
751	Generalitat. Para otros (deportes)	18.000.000	
752	Amortización de préstamos	2.000	
	CAPITULO 9. VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS		2.800.000.000
	ARTICULO 95. PRESTAMOS A LARGO PLAZO		2.800.000.000
951	Préstamos a largo plazo	2.800.000.000	
	TOTAL INGRESOS	10.356.589.000	10.356.589.000

APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL CONCEPTOS	TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS
	CAPITULO 1. REMUNERACIONES DE PERSONAL		6.227.512.000
	ARTICULO 10. ALTOS CARGOS		63.506.000
101	101.21 Cargos Académicos	60.506.000	
102	102.12 Cargos de Gerencia	23.000.000	
	ARTICULO 12. FUNCIONARIOS		3.141.070.000
120	120.11 Retribuciones básicas docentes	1.396.810.000	
	120.21 Retribuciones complem. docentes	1.095.190.000	
	120.12 Retribuciones básicas PAS	399.546.000	
	120.22 Retribuciones complem. PAS	249.524.000	
	ARTICULO 13. PERSONAL LABORAL		764.735.000
130	130.11 Retrib. Personal investigador	178.443.000	
	130.12 Retribuciones PAS laboral	586.292.000	
	ARTICULO 14. PERSONAL CONTRATADO		1.355.967.000
140	140.11 Retrib. básicas docentes	947.012.000	
	140.21 Retrib. complem. docentes	408.955.000	
	ARTICULO 16. SEGUROS Y PRESTACIONES SOCIALES		892.234.000
160	160.00 Cuotas sociales	875.234.000	
161	161.00 Ayuda familiar personal docente	5.000.000	
162	162.00 Gastos de formación del PAS	2.000.000	
	CAPITULO 2. GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS		1.203.873.000
	Gastos de gestión descentralizada:		421.338.000
	- Servicios Generales	32.074.000	
	- Centros Docentes	228.000.000	
	- Departamentos	88.500.000	
	- Institutos Universitarios	20.740.000	
	- Servicios Técnicos Especializados	21.045.000	
	- Servicios Universitarios	31.579.000	
	ARTICULO 20. ALQUILERES		2.750.000
201	201.00 Alquiler de bienes inmuebles	2.750.000	
	ARTICULO 21. CONSERVACION Y REPARACION		161.885.000
212	212.00 Mantenimiento edificios	84.412.000	
216	216.00 Mantenimiento equipos informáticos	74.713.000	
217	217.00 Mantenimiento equipamiento docente	2.760.000	
	ARTICULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		561.300.000
220	220.00 Material de oficina	18.000.000	
221	221.00 Suministros	144.800.000	
	221.10 Otros suministros	12.000.000	
222	222.00 Comunicaciones	62.000.000	
223	223.00 Transportes	9.000.000	
224	224.00 Primas de seguros	12.000.000	
225	225.00 Tributos	7.000.000	
226	226.00 Atenciones protocolo. y representativas	5.500.000	
227	227.00 Trabajos realizados por empresas	261.003.000	
228	228.00 Estudios y trabajos técnicos	20.000.000	
229	229.00 Conferencias	10.000.000	
	ARTICULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		32.000.000
230	230.00 Dietas, locomoción y traslados	8.000.000	
231	231.00 Asistencias a concursos y oposiciones PAS	2.000.000	
232	232.00 Dietas tribunales selección profesorado	20.000.000	
233	233.00 Tribunales, asistencias y pruebas en Escuelas Adscritas	2.000.000	

APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL CONCEPTOS	TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS
	ARTICULO 24. DOTACIONES PARA SERVICIOS NUEVOS		24.000.000
240	240.00 Dotaciones a servicios de nueva creación	24.000.000	
	CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS		1.000
	ARTICULO 32. PRESTAMOS Y ANTICIPOS		1.000
320	320.00 Intereses de préstamos	1.000	
	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		62.200.000
	ARTICULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO		62.200.000
480	480.00 Consejo Social	30.000.000	
481	481.00 Becarios docentes	10.000.000	
482	482.00 Becarios PAS	14.000.000	
483	483.00 Asociación de Clubs Deportivos Universitarios de Cataluña	500.000	
484	484.00 Comité de personal laboral y Juntas de PAS funcionario y Personal Académico	1.000.000	
485	485.00 Relaciones internacionales	2.500.000	
486	486.00 Ayuda paralela	4.200.000	
	CAPITULO 6. INVERSIONES REALES		2.319.002.000
	Inversiones en obras		2.178.001.000
600	600 Proyectos de inversión en curso	1.000	
610	610 R.A.M.	178.000.000	
611	611 Edificios. Plan de nuevas construcciones.	2.000.000.000	
	Otros programas		71.000.000
621	621 Equipamiento para Escuelas Adscritas	30.000.000	
631	631 Programa especial equipamiento deportivo	18.000.000	
651	651 Inversiones en equipos y soporte a la mecanización de la gestión	23.000.000	
	Programas de invest. promovidos por la UPC		70.000.000
682	682.1 Tercer ciclo	20.000.000	
	682.2 Soporte a la investigación	25.000.000	
	682.3 Red UPCNET y soporte centro de cálculo	25.000.000	
	Programas I.C.E.		1.000
683	683 Programas I.C.E.	1.000	
	CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS		544.001.000
	ARTICULO 92. AMORTIZACION DE PRESTAMOS		1.000
920	920 Amortización de préstamos	1.000	
	ARTICULO 94. AMORTIZACION DE OPERACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES		544.000.000
940	940 Cancelación deuda (déficit)	544.000.000	
	TOTAL GASTOS	10.356.589.000	10.356.589.000

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**12511** RESOLUCION de 18 de abril de 1989, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la de 10 de noviembre de 1986, con contraseña DEL-010, correspondiente a envases de lejía, fabricados por «Plastrom, Sociedad Anónima».

Examinado el expediente presentado por la Empresa «Plastrom, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida del Marcsme, sin número, municipio de Sant Adrià de Besòs, provincia de Barcelona, solicitando la ampliación de la Resolución de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, de fecha 10 de noviembre de 1986, por la que se homologaron envases de lejía, fabricados por «Plastrom,

Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Adrià de Besòs, correspondientes a la contraseña DEL-010;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no suponen una variación substancial en relación a los modelos homologados;

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 3360/1983, de 30 de noviembre, y las Ordenes de 11 de diciembre de 1984 y de 23 de diciembre de 1985, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Ampliar la Resolución de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial de fecha 10 de noviembre de 1986, con contraseña DEL-010, al envase de lejía, marca y modelo siguientes:

«Blancob», número 2581.

Las características de la cual se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Altura y diámetro. Unidades: Milímetros.